

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DEL ACUERDO SEGUNDO DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS PODERES DEL ESTADO, A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS 46 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INCLUYAN Y APLIQUEN LA «GUÍA BÁSICA 2015: RECOMENDACIONES PARA EL USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE», ASÍ COMO EL «MANUAL DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA, HACIA UN LENGUAJE INCLUYENTE 2015» DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS, LINEAMIENTOS, PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES QUE EMITAN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES.

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnado para estudio y dictamen, el acuerdo segundo de la propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de formular un respetuoso exhorto a los Poderes del Estado, a diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal y a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que dentro del ámbito de sus competencias incluyan y apliquen la «Guía Básica 2015: Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje», así como el «Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente 2015» dentro de los ordenamientos, lineamientos, publicaciones y disposiciones que emitan en el ámbito de sus funciones.

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES.

En sesión ordinaria del 3 de noviembre de 2016 se dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La propuesta de punto de acuerdo se turnó, para su estudio y dictamen, a la Comisión para la Igualdad de Género.

En sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2016, se dio lectura al oficio suscrito por la presidenta y la secretaria de la Comisión para la Igualdad de Género, relativo a la solicitud de reconsiderar el turno otorgado en su momento al acuerdo segundo de la propuesta formulada por el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, a fin de que conociera del mismo la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. Con fundamento en el artículo 49 fracción X, relacionado con el artículo 89 fracción IX de la entonces vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia acordó el cambio de turno en los términos solicitados, para su estudio y dictamen.

En reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables celebrada el 13 de septiembre de 2017, se radicó la propuesta.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

En las consideraciones de la propuesta se asentó que:

El pasado 13 de octubre del presente año, acudieron ante esta Asamblea miembros de la Red Guanajuato Incluyente a realizar la entrega de un exhorto, buscando que exista el compromiso por parte de nosotros los Diputados para legislar de forma laica, libre de prejuicios, y estigmas y al cual doy lectura integral del mismo...

...

Por tal motivo, es su deber y obligación garantizar el respeto y acceso a los Derechos Humanos, que además están ratificados por el Estado en tratados internacionales. Por lo cual, les exhortamos a legislar de forma laica y libre de prejuicios y estigmas en favor de todas y todos los guanajuatenses, sin excepción.

Asimismo les exigimos cumplir el mandato hecho por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y nuestra Constitución en torno al acceso y reconocimiento al matrimonio y adopción por parejas del mismo sexo.

...

De mi parte pido a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, atender dentro de las labores de su comisión, lo solicitado por el Colectivo, ya que al trabajar en la incidencia de políticas públicas, luchar por la inclusión y el respeto de los derechos humanos para todos y todas las personas, lograremos la erradicación de la violencia en el estado de Guanajuato.

...

Con este tipo de acciones se busca reducir la discriminación y desigualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Guanajuato. Reiterando que como parte de nuestro deber como legisladores, debemos garantizar el respeto y acceso a los derechos humanos de todas las personas, los cuales además están ratificados por el Estado Mexicano en tratados internacionales y destacando que los Derechos Humanos no se someten a votación, se reconocen y se garantizan.

El acuerdo segundo turnado a esta Comisión legislativa, a la letra dice: «La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda el trámite del exhorto de la Red Guanajuato Incluyente a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables».

CONSIDERACIONES.

El exhorto hace referencia a un escrito que se incluyó en la correspondencia con que se dio cuenta en la sesión ordinaria del 20 de octubre de 2016. Mismo que se redactó en los siguientes términos y respecto del que se dictó el acuerdo que se cita enseguida.

Escrito suscrito por integrantes de la Red Guanajuato Incluyente, por medio del cual exhortan a este Congreso del Estado a legislar de forma laica, libre de prejuicios, estigmas, en cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a favor de las iniciativas presentadas por la Presidencia de la República el pasado 17 de mayo de 2016.	<i>Enterados, el escrito queda a disposición de las diputadas y los diputados.</i>
--	--

Conforme al artículo 59 fracción X de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a la Presidencia de la Mesa Directiva «despachar y dictar los acuerdos de trámite que deban recaer a los asuntos de los que se dé cuenta a la Asamblea, turnando a la Comisión o Comisiones Legislativas correspondientes, conforme a la materia de las mismas, así como proponer los acuerdos de trámites que recaigan a las comunicaciones y correspondencia que se dirijan al Congreso del Estado».

Como ha quedado redactado anteriormente, la propuesta turnada a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, para estudio y dictamen, tiene como propósito que la Comisión dictamine sobre si el exhorto de la Red Guanajuato Incluyente se turna a la propia Comisión. Lo que además implica que el Pleno se pronuncie sobre un asunto que ya recibió un acuerdo por parte de la Presidencia del Congreso; lo que consideramos, trastocaría las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorga a los órganos del Congreso.

En suma, y toda vez que respecto del asunto materia del acuerdo segundo de la propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, ya se dictó un turno, y el mismo quedó a disposición de las diputadas y los diputados; aunado a que el acuerdo primero de la propuesta ya se dictaminó por la Comisión para la Igualdad de Género y fue discutido y aprobado por el Pleno, y el diputado iniciante puede presentar alguna iniciativa relacionada con la materia de su propuesta, es que consideramos que la misma debe dictaminarse en sentido negativo.

En virtud de lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente el acuerdo segundo contenido en la propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de formular un respetuoso exhorto a los Poderes del Estado, a diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal y a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que dentro del ámbito de sus competencias incluyan y apliquen la «Guía Básica 2015: Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje», así como el «Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente 2015» dentro de los ordenamientos, lineamientos, publicaciones y disposiciones que emitan en el ámbito de sus funciones.

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo.

Guanajuato, Gto., 1 de noviembre de 2017
La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Diputada Irma Leticia González Sánchez

Diputado Guillermo Aguirre Fonseca

Diputada Araceli Medina Sánchez

Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo

Diputada Luz Elena Govea López

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DEL ACUERDO SEGUNDO DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS PODERES DEL ESTADO, A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS 46 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INCLUYAN Y APLIQUEN LA «GUÍA BÁSICA 2015: RECOMENDACIONES PARA EL USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE», ASÍ COMO EL «MANUAL DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA, HACIA UN LENGUAJE INCLUYENTE 2015» DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS, LINEAMIENTOS, PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES QUE EMITAN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES.